



POLO TIC
MISIONES



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA

Entre
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Y
POLO TIC MISIONES

ENTRE la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "**UNaM**", con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su Rector. Mgter. **ALICIA VIOLETA BOHREN**, DNI N° 14.168.387, y el **POLO TIC MISIONES** a través del Parque Industrial, en adelante el "**PTM**", con domicilio en Paraje Nemesio Parma representado en este acto por el Presidente del Parque Industrial Ing. **LUIS ENRIQUE LICHOWSKI** DNI N°12.932.935 y el Vicepresidente del Parque Industrial a cargo del Polo Tic Misiones, Cdor. **ROMERO LUCAS ANIBAL**, DNI N° 34.366.918 convienen en celebrar el siguiente **Convenio Marco**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

ARTÍCULO 1°: La "**UNaM**" y el "**PTM**" desarrollarán, de manera conjunta, actividades de investigación, extensión y/o capacitación, y/o cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo de ambas -----

ARTÍCULO 2°: En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.-----

ARTÍCULO 3°: Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, la **UNaM** y el **PTM** designarán para cada actividad programada un coordinador, quienes estarán a cargo del desarrollo y manejo de dichas actividades -----

ARTÍCULO 4°: Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en actas individuales, numeradas correlativamente, por proyecto, las que deberán incluir entre las siguientes responsabilidades, además de otras que fueren necesarias: **A).** Académica, institucional y técnica, a cargo de las Unidades Académicas y Ejecutoras que intervengan en los mismos. **B).** Presupuestaria y financiera a cargo de las distintas Instituciones que puedan participar en los proyectos acordados.

ARTÍCULO 5°: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de cuatro (4) años, renovable automáticamente por un período de igual duración. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.-----

ARTÍCULO 6°: Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones.-----

